Asunción, 21 de agosto de 2023

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES ID Nº 434.301.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

- Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por las empresas, de acuerdo a la opción 4.

Opción 4

Obtencion de precios referencial						Empresa 1 Plan Pora	Empresa 2 Asepasa
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Total	Total
1	84131503-001	Seguro de vehiculos, Camioneta JEEP Modelo COMPAS año 2023 colo PLATA, contra todo	MES	UNIDAD	7	1.380.000	1.500.000

- Cuadro de acuerdo a la opción 3.

Opción 3

Se adjudico la Contrataciones Directa ID N° 426.434, este proceso licitario mecionado obra en el SICP y de conformidad al mismo se obtiene el precio de dicho llamado a continuacion:

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

Ítems del llamado ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION con ID: 434,301										
Obtencion de precios referencial						Empresa 1 Plan Pora	Empresa 2 Asepasa	Adjudiaccion Contrato id 426,434, Universidad Nacional de Itapua		Total del Promedio
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación		Total	Total	Ítem	Total	Total
1	84131503-001	Seguro de vehiculos, Camioneta JEEP Modelo COMPAS año 2023 colo PLATA, contra todo	MES	UNIDAD		1.380.000	1.500.000	1	673.611	**1.184.537**

*El precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi Dictamen

Juan Carlos Gómez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

Abog. Carmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

PBS/CD/12/2023

"Servicio de Seguro de Vehículo - Plurianual 2023 - 2024" ID N° 426.434.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por la Secretaria General Interina, **Mg. Sandra M. Cristaldo Alegre,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr Oscar Rodrigo Gayoso Parini,** con **C.I N°: 3.625.588** , representante legal de la firma **Aseguradora Yacyreta S.A** con **RUC N°: 80021999-6**, domiciliado en la Avenida Aviadores del Chaco 1690 esquina. Pintor Pablo Alborno, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **Servicio de Seguro de Vehículo - Plurianual 2023 - 2024,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el **Servicio de Seguro de Vehículo - Plurianual 2023 - 2024**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones; (Publicados en el Portal DNCP)
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 426.434.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 04/2023,** convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto

Abog. Norma Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Ítems del llamado Servicio de Seguro de vehículo - Plurianual 2023 - 2024 con ID: 426434									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	**CAMIONETA** Vigencia a partir del 30/11/2023 Camioneta marca: CHEVROLET Tipo: Blazer DL 4x2 Modelo: año 2011 Cilindros: 4 (cuatro) Cilindradas: 2800 HP: 132 CV Monto a ser asegurado: 126.000.000 Pérdida total a consecuencia de Robos 100% Robo parcial al amparo de robo total hasta 100% Daños materiales al amparo de robo total hasta 100% Daños por tumulto popular hasta 100% Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados 100% Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios 100% Pérdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes 100% **ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA Gs. 7.500.000 Y LIMITADO A:** Radios casetes, radio con CD hasta: 3.000.000 Antena de Radio hasta Gs. 1.000.000 Rueda de Auxilio hasta	Unidad	Evento	12	Aseguradora Yasyreta SA	Py	673.611	8.083.332

Abog. Hermida Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

		Tasas y espejos hasta Gs.	1.000.000								
		RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS									
		Lesiones o muerte de una persona : Gs.	30.000.000								
		Lesiones o muerte de dos persona : Gs.	60.000.000								
		Daños a cosas de terceros : Gs.	25.000.000								
		COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO DE ACCIDENTE (4 PERSONAS)									
		Muerte o Invalidez en conjunto Gs.	120.000.000								
		Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta Gs.	40.000.000								
		Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno. Gs.	30.000.000								
		Gastos Médicos por cada uno Gs.	10.000.000								
		Gastos Médicos en conjunto Gs.	40.000.000								
		Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio Gs.	100%								
		Cobertura en el exterior - daños al vehículo asegurado. Gs.									
		Cobertura en el exterior - robo. Gs.									
		COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE									
		Beneficios Adicionales: Asistencia Médica, grúa en todo el territorio nacional para cada vehículo, cerrajería y búsqueda de repuestos 24 hs.									
		Asistencia de ambulacia las 24 hs.									
Precio Total											**8.083.332**

Disponibilidad año 2023	**4.041.666**
Disponibilidad año 2024	**4.041.666**

Abog. Hermina Arse de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

al año 2024 supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Sudameris Paraguay S.A, Cuenta Corriente N°: 0002000000701474,** Titular: **Aseguradora Yacyreta.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones.-------

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Universidad Nacional de Itapúa, Campus Encarnación: Dirección Administrativa de Rectorado.----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa – Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, que consistirá en una **Declaración Jurada**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el Proveedor [illegible] se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredite la presentación de la

Abog. Hermina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 7 del mes de agosto del año 2023. ----------

ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS

Oscar Rodrigo Gayoso Parini
Proveedor C.I 3.625.588

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
RECTOR - UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO

ASEPASA
SEGUROS

Asunción 23 de Enero de 2023

Señores
Facultad de Filosofía
Universidad Nacional de Asunción
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de presentar nuestra propuesta de seguros correspondiente a bienes móviles propiedad de la Institución, detallando seguidamente el mismo:

Vehículo	Marca	Año	Capital	Costo Mensual
CAMIONETA	JEEP COMPAS	2023	260.000.000	1.500.000

COBERTURAS

AL AUTOMÓVIL DEL ASEGURADO

- Cobertura básica 1 y 2 (accidente e incendio): 100% valor del mercado
- Robo o hurto del vehículo: 100% valor del mercado
- Daños materiales o robo parcial en manos extrañas: 100% valor del mercado
- Daños por tumulto popular hasta: 100% valor del mercado
- Daños causados por granizo (un evento por año) hasta: 100% valor del mercado
- Cobertura de robo de accesorios internos o externos: Gs. 7.000.000
- Cobertura de robo y/o daños en el exterior: 100% valor del mercado
- Cobertura de airbags (un evento por año): 100%
- Daños causados por aguas pluviales (raudales): Gs. 5.000.000

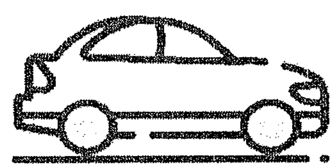

OCUPANTES DEL VEHÍCULO (hasta 5 ocupantes)

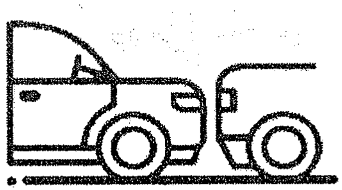

- Muerte o invalidez por cada ocupante hasta: Gs. 35.000.000
- Muerte o invalidez en conjunto hasta: Gs. 175.000.000
- Gastos médicos por cada ocupante hasta: Gs. 10.000.000
- Gastos médicos en conjunto hasta: Gs. 50.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL

- Lesiones corporales o muerte, de una persona hasta: Gs. 60.000.000
- Lesiones corporales o muerte, en conjunto hasta: Gs. 110.000.000
- Daños a las cosas de terceros hasta: Gs. 40.000.000

SERVICIOS Y COBERTURAS ADICIONALES

- **SIN FRANQUICIA.**
- Carta Verde por un año.
- Cobertura a cualquier conductor debidamente autorizado.
- Ambulacía las 24 horas para casos de accidentes.
- Grúa ilimitada en kilometraje para casos de accidentes a nivel nacional para vehículos livianos y utilitarios con capacidad de carga hasta 3,5 toneladas; hasta 3 eventos por vigencia.
- Asistencia al vehículo por desperfectos mecánicos a nivel nacional, hasta 6 eventos por vigencia, servicios viales (acople, cambio de cubiertas, cerrajería, etc.) hasta 3 eventos por vigencia.

JACK

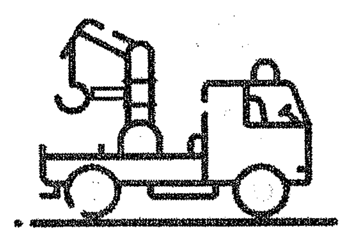

SEGUROS AUTOMÓVILES

PLAN PORA

CENTRAL S.A. DE SEGUROS
Tel: 021 623 8 0/2

Incendio total o parcial	**100%**
Accidente total o parcial	**100%**
Robo total del vehículo	**100%**
Daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga	**100%**
Daños por fenómenos naturales (caída de granizos)	**100%**
Daños por fenómenos naturales (aguas pluviales)	**20%**
Air Bags (del capital asegurado)	**20%**

Robo Parcial de accesorios

Autorradio y accesorios de sonido hasta la suma de:	Gs. 1.500.000.-
Otros accesorios hasta la suma de:	Gs. 1.500.000.-

Obs.: Robo parcial un evento al año.

Daño de los accesorios en caso de accidentes:

Autorradio y accesorios de sonido hasta la suma de:	Gs. 2.500.000.-
Acondicionador de aire hasta la suma de:	Gs. 4.000.000.-
Otros accesorios hasta la suma de: (Según inspección)	Gs. 2.500.000.-

Responsabilidad Civil contra terceros (R. C.)

Lesiones o muerte a 1 persona hasta la suma de:	Gs. 40.000.000.-
Lesiones o muerte a 2 o más personas hasta la suma de:	Gs. 80.000.000.-
Daños a bienes de terceros hasta la suma de:	Gs. 35.000.000.-

Cobertura por cada uno de los Ocupantes de Vehículos Particulares (O. V. P.)

Muerte o incapacidad permanente hasta la suma de:	Gs. 30.000.000.-
Gastos médicos hasta la suma de:	Gs. 10.000.000.-

Servicios Adicionales - Nacional e Internacional las 24 horas con Axa Assistance (021 249 4277)

- Servicio de grúa (hasta 3.500 Kilos) **Hasta 50 Kms por avería mecánica** y/o 350 kms por siniestro/choque. (3 servicios por año)
- Servicio de mecánica ligera de urgencia (Acople de batería, cambio de neumático, reposición de combustible, cerrajería) (3 servicios por año) □ Servicio de Ambulancia por accidente de tránsito para el asegurado.
- Repatriación Sanitaria, en vuelo de línea regular, con acompañamiento médico o de enfermera si corresponde. (en viaje)
- Estadía en hotel por inmovilización forzosa por robo del vehículo. (en viaje)
- Depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado. (en viaje)
- Gestoría en caso de robo o pérdida total, del automóvil. (en viaje)
- Transporte de beneficiarios por inmovilización. (en viaje)
- Traslado de restos en caso de fallecimiento. (en viaje) □ Servicio de Conductor Profesional. (en viaje) (021) 249 4277

AXA ASSISTANCE reinventando la seguridad

Beneficios

- CARTA VERDE (Cobertura de R. Civil contra terceros en el exterior) costo adicional
- TALLERES A ELECCION DEL ASEGURADO (Siempre que se adapte al presupuesto de la compañía)

Declaro bajo fe de juramento que el vehículo posee título y cedula verde. En caso de Robo total o Daño total el asegurado presentará cedula verde a su nombre.

Con la firma de la presente autorizo a CENTRAL S.A. DE SEGUROS a requerir de Instituciones Públicas y/o Empresas titulares de base de datos según Ley 1682 "Que Reglamenta la Información de carácter privado", datos personales de carácter patrimonial relativos a mi solvencia económica, de crédito y al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de contenido patrimonial, a efectos exclusivamente de su evaluación para el otorgamiento de la Póliza solicitada.

Asimismo, autorizo a la misma para que en caso de atraso superior a los 90 días en el pago de mi Póliza o de cualquier otra deuda pendiente con esa Compañía, incluya mi nombre personal o razón social que represento en el registro las instituciones mencionadas.

Declaro bajo fe de juramento que los fondos a ser utilizados para el pago de la prima, provienen de fuente lícita y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes haberes, valores o Titulos, producto de las actividades a las que se refiere la Ley 1015/97 "Que Previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes". Asimismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que (SI/NO) __, me encuentro incluido y/o alcanzado dentro del Concepto de Personas Expuestas Políticamente (Es la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos, Las relaciones comerciales con, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y los colaboradores cercanos de una persona políticamente expuesta) La compañía no se hace responsable por la falta de repuestos y/o componentes electrónicos que no se encuentren en plaza en el momento del siniestro y que quedan excluidos de la cobertura de la presente póliza. Los gastos de envíos extraordinarios, como por ejemplo el flete aéreo, courier, etc.

APELLIDOS, NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE		R.U.C./ C.I.	CELULAR
FACULTAD DE FILOSOFIA – UNA		80000757-3	
DIRECCIÓN		**CIUDAD**	**TELEFONO**
PARTICULAR			
LABORAL	CMDTE. MANUEL GAMARRA – ITA PYTA PUNTA	ASUNCION	21 328 2231
DE COBRO			

FEC. DE NAC. O CONSTITUCIÓN	ACTIVIDAD/PROFESIÓN/RAMO	CARGO	BANCO O FINANCIERA CON QUE OPERA

TIPO DE VEHÍCULO/ MARCA/ MODELO/ AÑO	CHASIS	CHAPA	COLOR
Camioneta JEEP COMPAS AÑOS 2023 -			

DESEO ASEGURAR EN	DESTINADO A:	SE GUARDA EN	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA
260.000.000	USO PARTICULAR	GARAJE		

PRIMA	I.V.A.	PREMIO
		1.380.000

ASEPASA SEGUROS

ASISTENCIA AL VIAJERO

Beneficiario del Servicio

- Los clientes Titulares reportados por la Aseguradora
- Titular, Cónyuge o Hijos del titular menores de 18 años

Vigencia del Beneficio

- En el Exterior : 90 días por viaje
- Sin límite en la cantidad de viajes anuales

Prestaciones

ÁMBITO INTERNACIONAL

Asistencia Médica hasta 8.000 USD

✓ Atención Médica
✓ Prestaciones Complementarias
✓ Internación
✓ Intervención Quirúrgica
✓ Medicamentos en Internación
✓ Traslado Sanitario Incluye casos COVID-19 siempre y cuando haya contraído durante la estadía en viaje al exterior. No incluye pruebas de PCR (Hisopado) pre y post viaje

Medicamentos Ambulatorios: hasta 250 USD

Atención Odontologica de Urgencia: hasta 250 USD

Obs.: Siempre y cuando no sea una preexistencia o algo programado

Repatriación de restos del Beneficiario fallecido: incluido dentro del tope

Prolongación de la estancia en el extranjero por Accidente o Enfermedad: 100 USD diarios hasta 400 USD

Desplazamiento y estancia de un familiar: 40 USD diarios, por 5 días, hasta USD 200

Asesoramiento Jurídico:

- Adelanto Honorarios de abogados (2.500 USD)
- Anticipo de fianza (a modo de préstamo 5.000 USD)

Transmisión de Mensajes Urgentes

Operativa de atención

Contactar al +595 21 249 4450 para obtener autorización antes de iniciar cualquier acción o efectuar gasto alguno

ASISTENCIA AL ASEGURADO

Únicamente para automóviles y camiones hasta 3.500 kg.

1. EN CASO DE SINIESTRO EN TERRITORIO NACIONAL

SERVICIO DE REMOLQUE ILIMITADO: kilometraje y cantidad libre, desde el lugar del siniestro, hasta donde la Compañía indique

SERVICIO DE REMOLQUE POR DESPERFECTO MECÁNICO: Hasta 6 (seis) de los cuales el primero hasta 150 km, el segundo hasta 100 km, los 4 (cuatro) restantes hasta 50 km, contados desde el lugar donde se encuentra el vehículo

SERVICIO DE AMBULANCIA EN CASO DE SINIESTRO GRAVE: Traslado del conductor o sus ocupantes hasta el centro de asistencia dentro del país.

2. EN CASO DE SINIESTRO EN TERRITORIO EXTRANJERO (Asistencia en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay)

SERVICIO DE REMOLQUE: Sistema de reembolso por la utilización de grúa en el extranjero hasta doscientos dólares americanos (200,00 USD)

SERVICIO DE AMBULANCIA EN CASO DE SINIESTRO GRAVE: Traslado del conductor o sus ocupantes hasta el centro de asistencia.

3. SERVICIO DE REMOLQUE, ASISTENCIA MECÁNICA Y AUXILIO VIAJE

SERVICIO DE REMOLQUE: Hasta 6 (seis) de los cuales el primero hasta 150 km, el segundo hasta 100 km, los 4 (cuatro) restantes hasta 50 km, contados desde el lugar donde se encuentra el vehículo

LOS SERVICIOS DE DESPERFECTOS MECÁNICOS SON: (Además del remolque) los llamados de AUXILIO RAPIDO con una cobertura de hasta 4 (cuatro) servicios: Acople de batería, cambio de neumático (no incluye llevar rueda a reparar a gomerías), abastecimiento de combustible (costo del combustible a cargo del Asegurado), servicio de cerrajería (apertura de puerta principal zona Asunción y Gran Asunción, fuera de las zonas mencionadas Gs. 55.000).